Publicación para comentarios del cliente

33.7.2

(M M M M) Capacitación previa al trabajo y durante el trabajo para personal no público

Una directiva escrita identifica ~~los puestos no públicos para los cuales se requiere~~ los requisitos de capacitación previa al trabajo y durante este para puestos no juramentados e incluye la finalización documentada de la capacitación requerida.

Comentario

El personal no público del organismo debería recibir capacitación inicial y continua acorde a sus responsabilidades. Dicha capacitación no solo debería remarcar las habilidades necesarias para realizar los aspectos técnicos de sus trabajos, sino también la importancia del vínculo que este personal entabla entre los ciudadanos y el organismo de orden público (vínculo que, con frecuencia, determina la opinión de un ciudadano acerca del organismo).

Los empleados no juramentados asignados a tareas tradicionalmente asignadas a agentes juramentados, pero que no requieren la condición de juramentados, deben recibir la capacitación suficiente para desempeñar dichas funciones. Los temas de capacitación pueden incluir, entre otros: interacción con la comunidad; interacción con personas sospechosas de padecer problemas de salud mental; seguridad laboral; asistencia a víctimas y/o testigos; procedimientos de denuncia de incidentes; uso de equipos de comunicación; y cualquier otra tarea relacionada con el trabajo.

(M M M M)